



Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 20 de mayo de 2020, por la que se realiza el levantamiento de ciertas medidas adoptadas en la Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 2020 y se ordena la continuación de procedimientos administrativos atendiendo a la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, y su modificación en el RD 465/2020, de 17 de marzo.

En la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Universidad de Almería, este Rectorado dictó medidas extraordinarias complementarias a las dictadas en su Resolución de la misma fecha, relacionadas con la situación provocada por el COVID-19. Estas medidas afectaban, entre otros, a las comisiones de servicio y a los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma y estableció en su artículo 7 la limitación de la libertad de circulación de las personas. La disposición adicional tercera de este Real Decreto determinó la suspensión de términos, la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público y la reanudación del cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el referido Decreto o, en su caso, sus prórrogas. Sin embargo, en el apartado 3 de esta disposición adicional tercera se recogía que el órgano competente podría acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifestara su conformidad, o cuando el interesado manifestase su conformidad con que no se suspendiera el plazo.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, modificó el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto citado en el párrafo anterior, en el sentido de establecer que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La disposición adicional duodécima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, permite, por motivos justificados, la prórroga de contratos de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y profesores visitantes, celebrados conforme a los artículos 49, 50, 53 y 54 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuya duración máxima estuviera prevista que finalizara durante la vigencia del estado de alarma y de sus prórrogas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

20/05/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==

PÁGINA

1/5



PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==



Igualmente, la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley del párrafo anterior permite, por motivos justificados, la prórroga de los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, financiados por convocatorias de ayudas del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo.

La Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo (BOE n.º 130 de 9 de mayo), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su Capítulo VI las condiciones para la reapertura de los centros educativos y universitarios.

En el día de hoy el Congreso de los Diputados ha aprobado prorrogar el estado de alarma hasta el 7 de junio, por lo que, en este sentido, la evolución de la crisis sanitaria obliga a seguir manteniendo las medidas adoptadas para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis; no obstante lo anterior, con la declaración del estado de alarma quedaron suspendidos los plazos administrativos, restringida la movilidad de las personas en el territorio nacional y los accesos a las instalaciones de la Universidad, lo que condujo a la suspensión de convocatorias nuevas o ya iniciadas de concursos, oposiciones y concurso-oposición de plazas de Personal Docente e Investigador, y de convocatorias de contratos de Personal Investigador (incluidas las que se establecen en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería). La prestación de servicio público que compete a la Universidad exige el levantamiento de la suspensión de los plazos de procedimientos administrativos y de las convocatorias de plazas de profesorado y de personal investigador, para poder continuar con todos aquellos procesos que quedaron interrumpidos o no iniciados, y que son básicos para el desarrollo de la docencia y la investigación de la Universidad de Almería y permitirán desarrollar la transición hacia una nueva normalidad.

Por todo ello, **este Rectorado:**

ACUERDA

PRIMERO.- Levantar la suspensión de los plazos administrativos e iniciar/continuar todos los procesos relacionados a continuación, toda vez que estos procedimientos resultan necesarios para que la Universidad de Almería pueda desarrollar la docencia e investigación del presente curso académico y del próximo 2020/21, al ser básicos para la prestación del servicio público de educación superior que atribuye a la universidad la LOU en su artículo 1 y, además, son indispensables para el funcionamiento básico de los servicios que presta la universidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

20/05/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==

PÁGINA

2/5



PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==



A. Convocatorias de Personal Docente e Investigador (PDI):

1. Convocar plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado, así como realizar los procedimientos administrativos correspondientes para su evaluación y/o adjudicación.
2. Reanudar los procedimientos administrativos de los concursos-oposición que estuvieran convocados y que fueron interrumpidos por la declaración del estado de alarma, siempre que haya un único firmante, para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento.
3. Realizar convocatorias de las Bolsas de Empleo y su valoración, amparadas en la necesaria sustitución por profesores sustitutos interinos de las plazas en trámite de resolución, así como para cubrir las demás necesidades docentes sobrevenidas a lo largo del curso en las situaciones recogidas en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino.
4. Convocar plazas de PDI correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo ya publicadas y autorizadas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

B. Convocatorias de contratos laborales de investigación financiados con subvenciones de investigación en el marco del Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, así como las convocatorias de Técnicos de OTRI y de Personal Técnico de Apoyo del Programa de Garantía Juvenil:

1. Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las Convocatorias para la Contratación de Personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (convocatorias de enero y marzo de 2020).
2. Realizar otras convocatorias previstas y pendientes, siempre que se encuentren vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, para lo que se requerirá una memoria justificativa y motivada por parte del investigador o responsable. Analizado este extremo, se dictará Resolución incluyendo dicha motivación y que permitirá excepcionar la suspensión de los plazos.
3. Continuar con las fases del procedimiento de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería (BOJA n.º 95 de 21/05/2019), por la que se

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

20/05/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==

PÁGINA

3/5



PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==



convoca a concurso público dos contratos de Técnicos de OTRI, que se encuentra en fase de publicación de la resolución provisional.

4. Continuar con las fases del procedimiento de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería (BOJA n.º 40 de 27/02/2020), por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de 14 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se encuentra en fase de elaboración del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
5. Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con todos los procedimientos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020 que hayan sido afectados por la declaración del estado de alarma, motivado por la necesidad existente de su ejecución dentro del ejercicio en curso de la correspondiente convocatoria para no perjudicar el adecuado desarrollo de las diferentes líneas de investigación de la Universidad de Almería.

C. Convocatorias de Innovación Docente y Enseñanza Virtual del Vicerrectorado de Ordenación Académica:

Levantar la suspensión de los plazos administrativos relacionados con la convocatoria para la *Creación de Grupos de Innovación y Buenas prácticas docentes en la Universidad de Almería (Bienio 2020 y 2021)*; la convocatoria de *Grupos docentes para la creación de Materiales Didácticos en la Universidad de Almería (Bienio 2020 y 2021)*; la convocatoria para el *Desarrollo de asignaturas multimodales y online en los títulos oficiales de la Universidad de Almería*; la convocatoria para el *Desarrollo de asignaturas en lengua extranjera durante el curso 2020-21* y la *Convocatoria de becas para la financiación del examen de acreditación de nivel de idioma (curso 2019-20)*.

SEGUNDO.- Los trámites administrativos de las convocatorias ya publicadas o que se convoquen a partir de este levantamiento de la suspensión, incluida la realización de pruebas y entrevistas, se podrán realizar de forma no presencial por vía telemática, siempre que sea posible, o de forma presencial siguiendo estrictamente las normas sanitarias que determine el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a instancias de las dictadas por las autoridades sanitarias.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	20/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/5



PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==



TERCERO.- Cada procedimiento que se reanude o se inicie recogerá las motivaciones que se exigen en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

CUARTO.- Las sesiones de las comisiones en procesos de selección de PDI serán convocadas de forma telemática por la Presidencia y, en caso de celebrarse de forma no presencial con medios electrónicos, las sesiones serán síncronas y se atenderá a lo recogido en la Resolución de este Rectorado, de 17 de marzo de 2020, para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Universidad.

QUINTO.- Las comisiones de servicio del personal de la Universidad de Almería que se vieron afectadas por el acuerdo tercero de la Resolución de este Rectorado, de fecha 13 marzo de 2020, podrán ser autorizadas, siempre que esté permitida por el Gobierno de España la movilidad al destino dentro de las fechas de desarrollo de la comisión de servicio.

Asimismo, podrán ser autorizadas nuevas comisiones de servicio, siempre y cuando se cumplan las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

SEXTO.- Esta Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	20/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/5



PtgHTo2yEHmbA7+rD2wQbg==